



Montserrat Cerqueda

Decana del Colegio de Graduados Sociales de Barcelona,
Gerona y Lérida



Contratos fijos discontinuos para luchar contra la precariedad laboral

La reforma laboral de 2022, aprobada en febrero por el Congreso de los Diputados, ha introducido algunas modificaciones en la contratación de las personas trabajadoras. El nuevo Real Decreto-ley ha supuesto **la eliminación de los contratos por obra y servicio, dando paso a los contratos fijos de obra**. Unos cambios que se han planteado con el principal objetivo de reducir la precariedad laboral en España y lograr alcanzar los parámetros de contratación establecidos por la Unión Europea.

Por otra parte, los contratos fijos discontinuos están pensados para **cubrir aquellas actividades que se repiten durante un mismo periodo año a año, aunque no sea en fechas ciertas**. El trabajo que realiza la persona se desarrolla siempre con la misma temporalidad y se va repitiendo de manera periódica. Por lo tanto, es un tipo de contrato que está muy marcado por la naturaleza del trabajo que debe hacer la persona y las características de éste. Erróneamente, antes, estos tipos de contratos se confundían con los temporales. No obstante, con la entrada en vigor de la nueva reforma laboral se ha aclarado y matizado su utilización.

Debemos tener en cuenta que este tipo de contratos están sujetos a unas actividades de temporadas concretas en las que las empresas tienen que cumplir de manera obligatoria. Cualquier fallo en la elaboración o en la manera de entender estos nuevos contratos fijos discontinuos **puede acarrear una i ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |